

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/27/2016
OBJETO:	Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Racó de L'Albir, de L'Alfàs del Pi, para la promoción y apoyo de la labor y actividades que desarrollan.
PARTES FIRMANTES:	Ayuntamiento y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Racó de L'Albir, de L'Alfàs del Pi.
DURACIÓN:	El plazo de vigencia del presente convenio se corresponderá con el curso escolar 2015-2016.
OBLIGACIONES:	<p>Durante el ejercicio 2015-2016, la colaboración con la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Racó de L'Albir, de L'Alfàs del Pi, alcanzará el importe de siete mil trescientos veinticuatro euros, que serán destinados a la subvención de aquellas actividades que se desarrollen por el AMPA durante el curso escolar 2015/2016 y a la adquisición de libros de texto (previo informe de la Concejalía de Bienestar Social) de aquellos alumnos en situación de emergencia social que no cumplen los requisitos para ser incorporados en el programa "Xarxa Llibres", la cual se efectuará mediante ingreso en la cuenta de la Asociación, de conformidad con el régimen jurídico y económico previsto para las subvenciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente a la fecha de la firma y, concretamente en este convenio, mediante la entrega del 50 % de la mencionada cantidad bajo la modalidad de "pago a justificar" que se abonará en el plazo de los tres meses siguientes a la firma del presente convenio y el restante 50 % previa justificación del total de la cantidad subvencionada.</p> <p>Las actividades a desarrollar por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Racó de L'Albir, de L'Alfàs del Pi, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistir a los padres y madres o tutores, en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos. • Colaborar en las actividades educativas del centro. • Promover y organizar, en su caso, la realización de actividades extraescolares, complementarias, culturales, deportivas y recreativas. • Crear publicaciones propias, así como colaborar en otras afines. • Desarrollar programas de educación familiar para proporcionar a padres y tutores conocimientos y orientaciones relacionadas con su función participativa y educativa. • Cualquier otro que se acuerde por el AMPA, dentro de la legalidad vigente.
OBSERVACIONES:	

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/63/2016
OBJETO:	Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre “Asociación de Actividades para fomentar la salud”, y el Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Actividades para mejorar la salud y como medio de Rehabilitación y Terapia y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l’Alfàs del Pi.
PARTES FIRMANTES:	Ayuntamiento y “Asociación de Actividades para fomentar la salud”
DURACIÓN:	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
OBLIGACIONES:	<p><u>COLABORACION ECONOMICA DEL AYUNTAMIENTO L’ALFÀS DEL Pi: 20.000 €</u></p> <p><i>Para el desarrollo de la escuela: 9.000 €</i></p> <p>El Ayuntamiento de L’Alfàs del Pi, concede a “Asociación de Actividades para fomentar la salud”, subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48030 “convenio AAFSRT”, para el desarrollo de la Escuela Municipal, en el año 2016, la cantidad de NUEVE MIL EUROS (9.000 €), a razón de: 1.125 € por mes vencido, siendo los meses bajo cumplimiento de este convenio desde enero de 2016 a mayo 2016, y de octubre 2016 a diciembre 2016 (8 meses) .</p> <p><i>Asimismo se concede a “Asociación de Actividades para fomentar la salud”, subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48030 “convenio AAFSRT (Asociación rehabil y terapia), para el mantenimiento del equipamiento, en el año 2016, la cantidad de 5.000 €, a razón de: 500 € por mes vencido, siendo los meses bajo cumplimiento de este convenio desde enero de 2016 a junio 2016, y de septiembre 2016 a diciembre 2016 (10 meses).</i></p> <p>Servicios prestados los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Septiembre Octubre, Noviembre y Diciembre, a razón de 450 €/mes, <u>4.950 euros anuales</u> (11 meses).</p> <p><i>Para el fomento de la actividad deportiva: 1.050 €,</i></p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2016 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a mil cincuenta euros (1.050 €) anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48030 “convenio AAFSRT.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela municipal de Atletismo, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen</p>

	<p>para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Las entidades deportivas <u>deberán patrocinar</u> (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", "parque natural sierra helada", "we love sundays albir". (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p>
OBSERVACIONES:	

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/65/2016
OBJETO:	Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Asociación l'Alfàs Intelligence and Innovation, para el fomento de las actividades y proyectos de la Asociación relacionados con el ámbito de las Smartcities, la sostenibilidad y el medioambiente, todo ello enmarcado dentro del concepto de desarrollo sostenible, colaborar en la promoción, difusión y apoyo al conocimiento, a la investigación científica y técnica, y al I+D+i en ámbitos relacionados con el medio ambiente, mediante la organización de seminarios, congresos y cuantas actividades puedan contribuir al cumplimiento de este fin.
PARTES FIRMANTES:	Ayuntamiento y la Asociación l'Alfàs Intelligence and Innovation.
DURACIÓN:	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
OBLIGACIONES:	<p>1.- Colaboracion Economica del Ayuntamiento de l'Alfas del Pi.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de las Concejalía de Desarrollo Empresarial se compromete a Subvencionar a la asociación l'Alfàs Intelligence and Innovation en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 433 48004 "Convenio l'Alfàs Intelligent" con la cantidad de quince mil euros (15.000,00 €) anuales, para las actividades objeto del presente convenio. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de colaboración.</p> <p>2.- Obligaciones de la Asociación.</p> <p>La asociación l'Alfàs Intelligence and Innovation se compromete a los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organización y celebración de seminarios, congresos, conferencias, debates, jornada y/o foros encaminados al cumplimiento de los fines de la asociación. • Publicaciones y/o entrevistas sobre temas de actualidad tecnológica e innovación necesarias para la ejecución de los objetivos de la Asociación. • Campañas de concienciación sobre la actualidad tecnológica, la innovación y el emprendimiento. • Concesión de ayudas, premios y becas para la asistencia a másteres o cursos de postgrado en los centros de negocios y/o universidades con las que la Asociación tenga firmadas las oportunas colaboraciones, de apoyo a proyectos de emprendimiento y a líneas de investigación. • Organización de jornadas de "networking" y de relación social entre empresas y jóvenes con talento, con ideas y con proyectos innovadores y tecnológicos. • Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio. • Realizar una memoria informativa al término del período de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.

OBSERVACIONES:	